



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

TEODORA LANTADA PUEBLA, SECRETARIA DE LA COMISION LOCAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE POBLADURA DE ALISTE (ZAMORA).

C E R T I F I C O:

Que en el Libro de Actas de dicha Comisión Local y en sus folios 2, 2 vuelto y 3, existe la que, copiada literalmente, dice así:

"ACTA DE REUNION DE LA COMISION LOCAL EN LA QUE SE ACUERDA APROBAR, CON CARACTER PROVISIONAL, LAS BASES DE CONCENTRACION Y CELEBRAR SU ENCUESTA"

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Isidro Tomás Fernández,
Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en sustitución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.

Vocales:

D. Jesús Lozano Redondo.

D. José Angel Luelmo Granados.

D. Teodoro Sanabria Sanabria en sustitución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mahide.

D. Angel Vega Fernández

D. Andrés Bazal Sanabria.

D. Francisco Lorenzo Matellán.

D. Antonio Rodríguez Martín en sustitución del Jefe del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Sabino Esteban Lorenzo Representante de la Alianza Agraria U.P.A-C.O.A.G

Secretaria:

D^a. Teodora Lantada Puebla

En Pobladura de Aliste, a 2 de agosto de dos mil diesiés, siendo las doce horas y treinta minutos, los señores citados al margen, miembros todos ellos de esta Comisión Local, y previa citación, se reúnen para celebrar sesión con arreglo al siguiente orden:

- Aprobación Bases Provisionales.
- Ruegos y Preguntas.

Comprobado la existencia de "quorum" suficiente, se abre la sesión por el Sr. Presidente.

PRIMERO: Se da cuenta a la Comisión Local de los trabajos preparatorios de las Bases, y son aprobados con carácter provisional, con el fin de someterlos a encuesta para conocer las observaciones que sobre los mismos hagan los interesados, verbalmente o por escrito.



A los efectos de llevar a cabo la Encuesta antedicha, se acuerda insertar durante tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mahide en su anejo de Pobladura de Aliste, aviso indicando que las Bases Provisionales de concentración de la zona estarán expuestas al público en el local municipal habilitado al efecto en Pobladura de Aliste, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al último de la inserción.

Las referidas Bases comprenden los documentos siguientes:

- a) Relación de parcelas tipo.
- b) Duplicado de los impresos-resumen entregados a los propietarios, en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las mismas.
- c) Coeficientes de compensación propuestos.
- d) Relación de fincas excluidas.
- e) Planos parcelarios de la zona a concentrar, en los que se reflejan las Bases anteriormente citadas.

Se acuerda invitar, mediante el aviso mencionado, a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y, si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, aportando los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos.

Igualmente, se acuerda que, algunos días durante la última fase de la Encuesta, que oportunamente se indicarán,



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

se encontrará el personal designado en la zona, en días hábiles y en horas de oficina, en el local habilitado al efecto en Pobladura de Aliste, donde estarán expuestos los documentos, para que todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre las fincas puedan invocarlo y exhibir sus títulos, tomando nota de este hecho y cuantas observaciones y sugerencias se formulen, verbalmente o por escrito, por todas aquellas personas que, directa o indirectamente, se consideren afectadas por la concentración.

SEGUNDO: Por algunos asistente se formulan preguntas, sobre aspectos de carácter técnico y jurídico, acerca de la concentración, que son atendidas por el personal asistente en el acto.

TERCERO: Redactada el Acta, se leen el acta de la sesión anterior y la de la actual, aprobándose por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas del día de la fecha.

Y para que conste y su remisión a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente de la Comisión Local, en Zamora a dos de agosto de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA C.L.



Edo. Isidro Tomás Fernández